Asunción, 12 de mayo de 2020.

Ref.: Memorando Dirección de UOC N°136/2020. Solicitud de Dictamen sobre pedido de ampliación de plazo del Contrato N°70/19

Dictamen DAJ- SNPP N° 015 /2020

Econ. Fernando Ruotti, Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones - U.O.C.
Servicio Nacional de Promoción Profesional - SNPP

Con relación al Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC N° 136/2020 de fecha 5 de mayo de 2020, por el cual solicita la ampliación del plazo del Contrato N° 70/19, en la Licitación Pública Nacional SBE N°02/2019*"ADQUISICIÓN MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL"*, ID 368.131, suscrito con el Ing. Julio César Gómez Rodríguez.

ANTECEDENTES

- Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, UOC N° 136/2020 de fecha 5 de mayo de 2020.
- Copia autenticada del Memorándum DCTFPPJN° 164/2020, de fecha 05 de mayo de 2020.
- Copia autenticada de la Nota U.O.C. N° 215/2020 de fecha 30 de abril de 2020.
- Copia autenticada de la Nota remitida simple del Contrato N° 04/18,Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018 *"SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD PARA SEDE CENTRAL Y REGIONALES DEL SNPP-PLIRIANUAL- AD REFENDUM"*, ID 340.453.
- Copia simple del Memorándum D.F. N° 171/2020, de fecha 25 de febrero de 2020.
- Copia simple de Memorándum DAJ N° 036/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.
- Copia simple del Memorando Dirección de UOC N° 77/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

13 MAYO 2020

Firma: Maria Anade

Hora: 11:40. 114.

- Copia simple del Memorándum M.D. A. N° 081/2020, de fecha 02 de marzo de 2020.
- Memorando Dirección de UOC N° 79/2020, de fecha 03 de marzo de 2020.
- Copia simple del Contrato N° 70/19
- Copia del Pliego de Bases y Condiciones

MARCO LEGAL

- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario

ANÁLISIS

Por Memorándum Dirección de U.O.C N° 136/2020, de fecha 5 mayo de 2020, el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones., Econ. Fernando Ruotti, remite el *"Memorándum DCTFPPJ N° 164/2020 de fecha 05/05/2020, por el cual el Lic. David Cano, Director de la Dirección del Centro Tecnológico de Formación Profesional Paraguay Japón del SNPP de San Lorenzo, otorga su conformidad al pedido realizado por Nota de fecha 15 de abril de 2020 del Ing. Julio César Gómez Rodríguez, por el cual solicitó prórroga de los plazos de ejecución de 90 (noventa) días calendario del Contrato N° 70/19, Licitación Pública Nacional SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID 368.131, suscrito con el Ing. Julio César Gómez Rodríguez, manifestando que el pedido obedece a la cuarentena obligatoria establecida por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID-19".*

Por Nota 15 de abril de 2020, el Ing. Julio César Gómez Rodríguez, en su calidad de contratista, solicita una prórroga de los plazos de ejecución por 90 días calendarios por causas de fuerza mayor: Pandemia mundial de COVID-19. La misma está afectando a este Contrato en particular y dificulta el normal desarrollo de los trabajos contratados.

La cuarentena obligatoria local decretada por el Gobierno Nacional, vigente y con fecha de levantamiento indefinida, así como el cierre de fronteras, afecta el Contrato en los siguientes ordenes; desde la línea de producción de los equipos a ser importados, transporte internacional, transporte local desde Asunción a Santa Rita, movilización para gestiones bancarios y aduaneras, la movilización del personal de capacitación proveniente del exterior. Estimando la normalización del ritmo de trabajo en dicho plazo y la culminación efectiva del Contrato de equipamiento con la ampliación de plazo solicitada.

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

Por Nota de fecha 17 de abril de 2020, el Ing. Julio César Gómez Rodríguez, en su calidad de contratista, remite los documentos respaldatorios del pedido de prórroga presentado en fecha 15 de abril de 2020, los cuales confirman los contratiempos, demoras y limitaciones que afectan al contrato en su ritmo programado originalmente y que obligan a pedir la prórroga, detallando los rubros ya desarrollados en el contrato que son:

- Factura proforma firmada con el proveedor Robogroup en fecha 30 de Diciembre de 2020.
- Swift de transferencia bancaria realizada en cumplimiento de la factura proforma, primer pago de USD 77.425.
- Comprobante de inscripción como importador de la firma Ing. Julio César Gómez Rodríguez, como requisito para importación de los equipos.
- Actualmente se espera documentación de embarque a ser remitida por el proveedor después de que éste defina y asegure disponibilidad de flete fluvial como primera alternativa. Se estudia alternativa de flete aéreo teniendo en cuenta bajante extraordinaria del rio Paraguay, que impide la llegada de barcos de gran calado a los puertos (se adjunta recorte de diario con la información). Documentaciones/informaciones relacionados al Covid-19 y sus repercusiones en el Paraguay, cuarentena, actividades permitidas y exceptuadas, cierre de fronteras, etc., Decretos reglamentarios, recortes de diarios, capturas de pantalla, repercusiones a nivel mundial y del país de origen de los equipos.

En relación a lo solicitado en el Pliego de Base y Condiciones, Pág. 45 y 46 se observa, en el Punto **2. Plan de Entregas (Bienes)** *OBSERVACIÓN: No se realizaran entregas parciales. El oferente debe hacerse cargo del montaje, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en la REGIONAL SANTA RITA, PLAZO DE ENTREGA 150 (ciento cincuenta) días calendarios a partir del cobro del anticipo financiero por la firma adjudicada.*

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

PROCESO: Tiempo para fabricación, Embarque, Traslado, logística internacional (si se requiere), gestiones de liberación aduanera, y llegada.

TIEMPO: Hasta 120 días calendario contados a partir del cobro del anticipo financiero por parte de la firma adjudicada.

Recepción de Bienes en la Regional de Santa Rita

Hasta 20 días corridos contados a partir de llegada de los bienes

Capacitación con carga horaria de 40(cuarenta) horas como mínimo en la Regional de Santa Rita.

Durante la ejecución del contrato, debiendo participar de la instalación de los equipos en la Regional de Santa Rita.

ABG. OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

Recepción Definitiva en Regional

10 días corridos contados a partir de Recepción de bienes en la Regional de Santa Rita.

En este orden de cosas, según el informe remitido al administrador del contrato Lic. David Cano por el Ing. Julio César Gómez Rodríguez, según Nota de fecha 11 de mayo de 2020, el cobro efectivo del anticipo financiero fue en fecha 15 de enero de 2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Pliego de Bases y condiciones; *TIEMPO: Hasta 120 días calendario contados a partir del cobro del* ***anticipo financiero*** *por parte de la firma adjudicada,* consideramos que por única vez y en forma excepcional se le conceda al Proveedor una prórroga de 30(treinta) días calendario, para dar cumplimiento total al cronograma de entrega prevista en el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando a la Unidad Operativa de Contrataciones- U.O.C del SNPP, ampliar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato para salvaguardar intereses Patrimoniales del Estado.

En este sentido, para realizar cualquier modificación a los contratos se tendrá en cuenta siempre, lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003, en su art. 63..."*Cualquier modificación o los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contrataciones y los instrumentos legales respectivos será suscripto por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ella.*"

DICTAMEN

De los antecedentes traídos a la vista, y la situación excepcional que afecta a todos los países del mundo como consecuencia de la Pandemia del Corona Virus (Covid - 19), es criterio de esta Asesoría Jurídica que se le conceda por única vez al Proveedor Ing. Julio César Gómez Rodríguez una prórroga de 30 (treinta) días calendario, para cumplir en la forma y términos de los compromisos asumidos con el Servicio Nacional de Promoción Profesional- SNPP, según cronograma de entrega conforme el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando además, la ampliación de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, correspondiente a fin de salvaguardar los intereses del Estado.

Asimismo, está Asesoría Jurídica recomienda que antes de proceder a la prórroga se deberá anexar el informe técnico correspondiente.

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

OSMAR A. BÁEZ CARDOZO
DIRECTOR
Dirección de Asesoría Jurídica
SNPP

DICTAMEN UOC Nº 16/2020

Asunción, 13 de mayo del 2020.

Ministra
Carla Bacigalupo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Presente:

Ref.: ELEVAR DICTAMEN DE "PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 70/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, SUSCRITO CON EL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC N° 366468-6, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

Me dirijo a su excelencia y por su digno intermedio de quien corresponda, a fin de elevar a su consideración las conclusiones emanadas de la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 70/19, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, SUSCRTO CON EL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC N° 366468-6, en virtud a la facultades establecidas en el **"Artículo 1º de la Resolución MTESS Nº 79/18"**.--

VISTO:

El expediente caratulado: solicitud de ampliación de plazo de ejecución del Contrato N° 70/19, correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL" ID N° 368.131, SUSCRTO CON EL ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ RUC N° 366468-6.---

CONSIDERANDO:

La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 **"Funciones Generales",** establece que: "El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".--------

La **Resolución MTESS Nº 79/2018** "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…*" .----------

Por nota de fecha 15 de abril de 2020 el ING. JULIO CÉSAR GÓMEZ RODRÍGUEZ, solicitó una prórroga del plazo de ejecución en 90 días calendario del Contrato N° 70/19 de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2019 "ADQUISICIÓN, MONTAJE E

Econ. José Fernando Ruotti
Director - UOC - SNPP

INSTALACIÓN DEL LABORATORIO DE MECATRÓNICA INDUSTRIAL", ID N° 368.131, manifestando que el pedido obedece a la cuarenta obligatoria establecida por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID-19, que dificulta el desarrollo de los trabajos, y que además, el cierre de fronteras afecta el movimiento de los capacitadores quienes deberán venir del exterior.

El Dictamen DAJ-SNPP Nº: 015/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, del Abog. Osmar A. Báez Cardozo, Director de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional, donde dictamina que: *"de los antecedentes traídos a vista, y la situación excepcional que afecta a todos los países del mundo como consecuencia de la Pandemia del Corona Virus (covid-19), es criterio de esta Asesoría Jurídica que se conceda por única vez al proveedor Ing., Julio Cesar Gómez Rodríguez una prórroga de 30 (treinta) días calendario, para cumplir en la forma y términos de los compromisos asumidos con el Servicio Nacional de Promoción Profesional-SNPP, según cronograma de entrega conforme al Pliego de Bases y Condiciones…".*----------

Conforme a los antecedentes del contrato, se comprueba que el mismo fue suscrito en fecha 16 de diciembre de 2019, con lo cual se infiere que el presente procedimiento es realizado dentro de los plazos legales establecidos en las normativas legales vigentes.----------

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN:

Esta Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP, luego de haber narrado las actuaciones realizadas en el expediente y con el propósito de dotar la presente resolución de la legitimidad y justicia necesaria, procedió a realizar un análisis de las cuestiones solicitadas, a fin de determinar si la ampliación será viable y acorde a la normativa vigente.------

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS el cual expresa cuanto sigue: *"…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma…", "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Por tanto de acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se adhiere la propuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Promoción Profesional por medio de su Dictamen DAJ-SNPP Nº: 015/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, en el que expresa *"…es criterio de esta Asesoría Jurídica que se conceda por única vez al proveedor Ing., Julio Cesar Gómez Rodríguez una prórroga de 30 (treinta) días calendario, para cumplir en la forma y términos de los compromisos asumidos…"* y no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de referencia en los términos mencionados, considerando que se halla justificada la necesidad de extender dicho plazo debido a la cuarentena obligatoria establecida por el Gobierno Nacional por la Pandemia del COVID-19. Los procedimientos están enmarcados en el Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y

Econ. José Fernando Kuotti
Director - UOC - SNPP

SERVICIOS de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer.-

ES MI DICTAMEN

Econ. Fernando Ruotti
Director